PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA SUBCONTRATACIÓN DE LA FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL QUE DESARROLLA LA FUNDACIÓN INCYDE EN EL PROGRAMA FSE+ DE EMPLEO JUVENIL 2021-2027 (REGIÓN MENOS DESARROLLADA) (J0325MEN007AND-2 JÓVENES CON TALENTO EN ACCIÓN LABORAL 25) ADJUDICADO A LA ENTIDAD ACCIÓN LABORAL POR LA FUNDACIÓN INCYDE EN EL ÁMBITO DEL OBJETIVO ESPECIFICO ESO4.1 DEL PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL FSE+ 2021-2027

Referencia: 06/2025

1.- INTRODUCCIÓN.

Este Pliego de Prescripciones técnicas y de cláusulas particulares (en adelante, "Pliego") describe las condiciones mínimas que deberá cumplir el servicio objeto de la presente licitación que se realizará en base a:

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1296/2013.

- Corrección de errores del Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1296/2013.
- A efectos de Subvencionabilidad, aplican los artículos 51 a 68 del Reglamento (UE) 2021/1060 y los artículos 16 y 22 del Reglamento (UE) 2021/1057, mientras no se apruebe una norma de Subvencionabilidad a nivel nacional.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de datos de las personas básicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Real Decreto 304/2014 que aprueba el reglamento de la Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales.
- Con carácter supletorio, los procedimientos de concesión y de control de las subvenciones regulados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Toda notificación o comunicación entre las partes, así como cualquier modificación o ampliación del servicio detallado en el presente Pliego o en el posterior Contrato, deberán tramitarse por escrito, no teniendo validez ningún compromiso que pudiera contraerse al margen del presente documento.

A partir de la publicación de la licitación, se podrán solicitar todas las aclaraciones que sean necesarias, las cuales deberán ser enviadas por correo electrónico a la siguiente dirección licitaciones@accionlaboral.com, indicando en "ASUNTO" el siguiente texto: "Consulta Proyecto Formación JÓVENES CON TALENTO EN AL 25".

2.- OBJETIVOS.

Los objetivos que pretende cumplir el Programa al que hace referencia esta licitación se resumen en los siguientes:

- Divulgar JÓVENES CON TALENTO EN ACCIÓN LABORAL 25 en entidades públicas y privadas, Asociaciones, viveros empresariales y aquellas de interés para el desarrollo adecuado de la operación.
- Informar sobre el proyecto y sus objetivos a los jóvenes a los que se dirige y facilitar su participación.
- Valorar el grado de implicación y motivación mediante una entrevista inicial personalizada.
- Sensibilizar y captar a los participantes para llevar a cabo el itinerario personalizado de competencias empresariales, promoviendo oportunidades laborales y proyectos que aborden los desafíos del mercado, fomentando una cultura emprendedora centrada en la innovación, sostenibilidad y digital.
- Formar y dar herramientas que mejoren la cualificación transversal y de emprendimiento, para fomentar el desarrollo de competencias emprendedoras.
- Mejorar la iniciativa empresarial trabajando con las herramientas adecuadas para potenciar la creatividad y eliminar las barreras que impiden que sus ideas se conviertan en un Plan de Negocio o DAPO.
- Asesorar individualmente y acompañar en la búsqueda de oportunidades de negocio adaptadas a las necesidades de cada participante, estando a su disposición para fomentar su incorporación en el mercado laboral y/o su acompañamiento hacia el emprendimiento/autoempleo.
- Promover, generar y ampliar oportunidades a los beneficiarios para mejorar la capacidad técnica de emprender y consolidar un negocio.
- Fomentar el principio de igualdad entre hombres y mujeres mediante la ejecución del programa.

- Dar a conocer a los participantes nuestras políticas internas de igualdad y los protocolos establecidos para tal fin.
- Fomentar las políticas de corresponsabilidad entre hombres y mujeres en emprendimiento, para fomentar el desarrollo de competencias emprendedoras.
- Individualizar y personalizar las acciones de mentoring/networking para las personas participantes que necesiten apoyo.
- Generar sinergias entre las personas participantes y las emprendedoras.
- Informar sobre los recursos públicos y privados de fomento del autoempleo para contribuir a la viabilidad y sostenibilidad de las empresas creadas, así como a las acciones formativas que faciliten la segunda oportunidad educativa.

3.- ALCANCE.

La presente licitación centra su atención en dar cobertura a jóvenes inscritos como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, que cumplan con los requisitos de la Garantía Juvenil, sean inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (las personas participantes de las actividades de formación en esta convocatoria deben ser personas mayores de 16 años y menores de 30 años, no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación), poniendo en marcha un Itinerario Personalizado para cada participante, contemplando para ello el desarrollo de las siguientes actividades:

- Formación innovadora adaptada a cada persona, de forma individual y grupal, en su formato presencial y online, atendiendo a su perfil personal.
- Asesoramiento y tutorización individualizada para la elaboración de un plan de negocio.
- Ejecución de un proyecto innovador en los procesos, facilitando actividades de Networking, trato individualizado y mentoring.
- Ejecución de un proyecto social, dirigido a perfiles con riesgo de exclusión, con poca formación y sin hábito de estudio, lo que supone un compromiso y enfoque

fundamentalmente social como vía de conexión con todo tipo de instituciones que les puedan dar apoyo.

Las ofertas presentadas deben incluir una descripción detallada de las características de la solución propuesta, la metodología para el desarrollo de las actividades objeto del alcance de este Pliego, la metodología y el control de calidad, así como el equipo de trabajo propuesto para su desarrollo.

4.- PROMOTOR.

La Entidad ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS).

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN.

La subcontratación, por principio, supone el ejercicio de la facultad de organización del empresario de su proceso productivo, lo cual, a su vez, es una manifestación concreta del ejercicio del derecho a la libertad de empresa reconocida en el art. 38 de la Constitución Española.

El fundamento último de la subcontratación en el presente caso reside en la especialización, dentro del contexto de una actividad económica que demanda prestaciones y soluciones cada vez más complejas e integrales como la formación y tutorización de personas emprendedoras, al objeto de organizar los medios personales y materiales de ACCIÓN LABORAL en las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Huelva, Cádiz, Jaén, Málaga y Sevilla para la prestación del servicio adjudicado por la Fundación INCYDE.

Dichos medios, en la actualidad, resultan insuficientes para ejecutar con garantías de eficiencia y calidad dicho servicio, cumpliendo en todo momento los requisitos establecidos en el apartado segundo del artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en concreto, los siguientes:

- El anuncio de licitación recogía el que los licitadores hiciesen constar la parte del contrato que fueran a subcontratar, con su importe. Dicha circunstancia fue cumplimentada por la Asociación ACCIÓN LABORAL en su solicitud inicial ante la Fundación INCYDE.

- La comunicación a la Fundación INCYDE de la subcontratación a realizar, con indicación de las partes de la prestación que se pretenden subcontratar y la identidad del subcontratista. Esta circunstancia le será informada a la Fundación INCYDE una vez se conozca el adjudicatario de la presente licitación, con indicación expresa de la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, acreditando igualmente que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, anteriormente reseñada.

El adjudicatario de la presente subcontratación deberá acreditar convenientemente su aptitud y solvencia profesional y técnica para poder ejecutar la prestación contratada. Para ello, en la Memoria que presente, deberá incluir una referencia explícita a los recursos técnicos y humanos de los que dispone, así como a su experiencia específica en el desarrollo de la actividad objeto del contrato.

El adjudicatario de la presente subcontratación quedará obligado solo ante ACCIÓN LABORAL que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Fundación INCYDE, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares; al documento descriptivo en el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA), y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de mencionada normativa, referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

6.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CAPÍTULO I. GENERAL.

A.- OBJETO.

El objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego consiste en la prestación del servicio de formación y tutorización, dirigido al fomento del emprendimiento e impulso de iniciativas empresariales, a través de la capacitación empresarial, en el marco del Proyecto JÓVENES CON TALENTO EN ACCIÓN LABORAL 25.

B.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Lugar: Almería, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez, Málaga y Sevilla.

Plazo: El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, pudiendo darse por finalizado, a criterio conjunto y expreso de los firmantes del mismo, desde la fecha de conclusión efectiva de las acciones, siempre que la misma sea anterior a la fecha indicada como plazo máximo de ampliación.

C.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El valor estimado del contrato ascenderá a la cantidad de doscientos ocho mil trescientos noventa y tres euros con treinta y nueve céntimos (208.393,39€), IVA no incluido, correspondiendo a este último concepto la cuantía de cinco mil doscientos seis euros con sesenta y un céntimos (5.206,61€).

D.- PROCEDIMIENTO APLICABLE.

Se trata de un contrato de servicios sujeto, por su cuantía, al procedimiento con concurrencia y publicidad.

CAPÍTULO II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

El proyecto estará destinado, específicamente, a incorporar al mercado laboral a personas mayores de 16 años y menores de 30 años, no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación en Andalucía, llevando a cabo acciones de formación, en formato presencial y online, y apoyo al emprendimiento, cumpliendo así con los objetivos del Programa de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil.

Promover el empleo joven de calidad, equitativo y justo, especialmente el indefinido, así como mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes mediante una formación ajustada a las necesidades del mercado y la mejora del ajuste entre la oferta formativa y la demanda. Promover, incentivar y facilitar el autoempleo, el emprendimiento juvenil y mejorar la empleabilidad de jóvenes vulnerables o desfavorecidos.

A.- GENERALIDADES DEL SERVICIO.

Los programas formativos atenderán a las dificultades añadidas que presenten las personas, en función de su sesgo formativo y social. Además, la formación también se podrá adaptar a los condicionantes geográficos, en cuanto a la potencialidad de los sectores más representativos de la zona. La sectorización de los programas afectará al contenido de algunas de las materias a impartir en la formación de emprendimiento, si bien el contenido se adaptará a las ideas de negocio de los participantes.

Los proyectos deberán incluir obligatoriamente y de manera fundamental actuaciones de formación, grupales y personalizadas, adaptadas al perfil y necesidades de las personas participantes. En ellos se deberá seleccionar a las personas participantes atendiendo a su motivación y compromiso y priorizando a aquellas que puedan presentar un perfil con mayor dificultad en el acceso al mercado laboral.

Como parte de la formación se asesorará y supervisará el trabajo de definición del proyecto empresarial o profesional de algunos de los destinatarios para asegurar su viabilidad tanto en términos de las capacidades individuales de la persona como en relación al mercado y el contexto actual.

Los destinatarios de los programas serán personas mayores de 16 años y menores de 30 años, no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación en Andalucía.

B.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

B.1. FORMACIÓN GRUPAL Y FORMACIÓN INDIVIDUAL.

La empresa adjudicataria realizará treinta (30) grupos de formación grupal homogénea en capacitación técnica para el emprendimiento, para un total de 1.380 horas de duración de la actividad. Los grupos de formación deberán ser homogéneos y los contenidos se adaptarán a las necesidades, nivel y cualificación de las personas participantes que configuren cada grupo.

En cada una de las formaciones presenciales, de 40 horas de duración, se tratarán los temas siguientes, adaptándose la duración de los mismos a las características de las personas participantes en cada uno de los grupos:

- Actitud emprendedora y oportunidades de negocio.
- Plan de marketing: comercialización de servicios y productos.
- Habilidades sociales para que las personas usuarias puedan enfrentarse a la puesta en marcha de su negocio o bien a la búsqueda activa de empleo.
- Inserción laboral y técnicas de búsqueda de empleo eficaz.
- Fomento y promoción del trabajo autónomo.
- Motivación y asesoramiento orientado a la inserción laboral por cuenta ajena y/o propia.
- Detención de perfiles emprendedores y dinamización de iniciativas de emprendimiento.
- Innovación y creatividad empresarial.
- Tecnologías aplicadas al emprendimiento.
- Estrategias de Marketing y Comunicación para el Emprendedor.
- Gestión de la Producción y la Operación de un Negocio.
- Liderazgo y Gestión de Equipos.
- Gestión del Cambio y Adaptación al Entorno Empresarial.

- Estrategias para Escalar el Negocio

En la formación grupal online síncrona, de 6 horas de duración, El proceso de emprender, se tratarán los siguientes temas:

- El Emprendedor, la idea y el proceso de emprender.
- Técnicas y herramientas para el establecimiento de un negocio.
- El Plan de empresa.
- Trámites para el establecimiento de un negocio.
- Orientaciones y apoyo al emprendedor.

La duración de la actividad por participante será igual para cada uno de los participantes, por un total de 46 horas (40 horas presenciales y 6 horas de forma online), para conseguir finalizar el curso y recibir el Certificado, el participante deberá haber asistido a un mínimo del 80% de las horas.

De forma paralela a la impartición de la formación grupal, cada una de las personas participantes recibirá una formación individual de tres horas de duración que reforzarán, entre otros, estos aspectos: el acompañamiento, el asesoramiento y el seguimiento de la mejora en la empleabilidad, emprendimiento e inserción individual laboral, aunque como se trata de formación personalizada, se trabajará en todos aquellos aspectos que la persona necesite reforzar.

Participarán en esta formación individual un total de 170 personas (3 horas de media por participante), un total de 510 horas.

La empresa adjudicataria de la prestación del servicio se compromete, específicamente, a que el número mínimo de participantes que participen en la formación, tanto grupal como individual, nunca sea inferior a mil ciento veintiséis personas (se estima 50% hombres y 50% mujeres, pudiendo variar, siempre que la suma sea mil ciento veintiséis personas), al objeto de cumplir con los indicadores mínimos comprometidos por la Entidad ACCIÓN LABORAL con la FUNDACIÓN INCYDE. El incumplimiento de dicha obligación conllevará idéntica penalización a la empresa adjudicataria que la minoración que pueda soportar ACCIÓN LABORAL por parte de la FUNDACIÓN INCYDE.

A través de esta formación, el participante mantendrá un contacto permanente con el formador de referencia, quien va ofreciendo la formación individualizada requerida en cada momento. Por tanto, el trabajo que se lleva a cabo será "a demanda" del participante y en función de los puntos prefijados por el consultor de ACCIÓN LABORAL en el informe individualizado, así como centrado en las necesidades que se puedan detectar en el desarrollo de las diferentes acciones del Programa.

En esta fase, además se darán las nociones para la elaboración de un Plan de Empresa o Desarrollo de Aspectos Profesionales para la Ocupación (DAPO), potenciándose la creatividad de los participantes para ofrecer un enfoque innovador a su idea.

Antes de la celebración de las acciones formativas, la adjudicataria de la licitación se encargará de confirmar y registrar la presencia del experto docente, así como de las personas beneficiarias finales. Para ello, se realizará un seguimiento continuo y notificación inmediata a ACCIÓN LABORAL de las posibles desviaciones.

También se encargará de realizar el seguimiento sobre cada una de las sesiones impartidas (tanto durante el transcurso de las mismas como a su finalización), de forma que se garantice el desarrollo satisfactorio de la fase.

Durante el trascurso de cada una de las formaciones y al finalizar las mismas, la empresa subcontratante se encargará de recopilar la información que permita registrar el control de asistencia por parte de cada una de las personas beneficiarias finales participantes en el programa. En caso de que alguna de las personas beneficiarias no haya asistido a alguna sesión de formación se le consultarán los motivos y se establecerán nuevas fechas, en el caso de que la formación haya sido individual. Si la formación ha sido grupal, la entidad adjudicataria se encargará de indagar los motivos por los cuales no ha asistido.

Igualmente, para garantizar la calidad de la formación impartida, los docentes tendrán que cumplir con la solvencia necesaria para impartir la misma, de conformidad con los cuatro criterios que se indican a continuación, entendiéndose superado dicho requisito cuando el

candidato obtenga una puntuación total igual o superior a 40 puntos, conforme a la siguiente distribución:

I. Formación básica Criterio	Puntuación
Formación superior afín a la materia a impartir	15
Formación afín a la materia a impartir	10
Otra formación superior	5
Sin formación superior	0

II. Formación superior	Puntuación
Master (MBA), doctorado o programas afines de larga duración	15
Programas afines de corta duración	10
Otros programas de especialización	5
Sin formación especializada	0

III. Experiencia Profesional	Puntuación
Más de 5 años de experiencia en puestos gerenciales de gran afinidad con la materia a impartir	20
Más de 5 años de experiencia en puestos gerenciales o afines con la materia a impartir	15
Entre 2 y 5 años de experiencia profesional en la materia a impartir	10
Menos de 2 años de experiencia profesional en la materia a impartir	5

IV. Experiencia Docente	Puntuación
Más de 5 años de experiencia docente en temas afines a la materia y en instituciones de prestigio	10
Más de 5 años de experiencia docente en temas afines a la materia y en instituciones de tipo medio	8
Entre 2 y 5 años de experiencia docente en la materia a impartir	5
Menos de 2 años de experiencia docente en la materia a impartir	3

B.2. ASESORAMIENTO INDIVIDUAL PARA EL PLAN DE NEGOCIO.

Una vez finalizada la formación de manera satisfactoria con aquellos participantes que deseen desarrollar su idea de negocio o desarrollo de aspectos profesionales para la ocupación, se trabajará individualmente su proyecto, llevando a cabo una consultoría individual de 8 horas de asesoramiento personalizado, en la cual se asesorará a los participantes y se les cualificará con herramientas necesarias para la elaboración del plan de negocio presentando los datos de forma comprensible, coherente y convincente con el fin de realizar acciones para su comunicación ante terceros. La Empresa adjudicataria adquiere el compromiso de elaborar dicho plan, al menos, a treinta de los participantes, documentando el mismo en la Memoria a presentar.

Contenidos de la actividad dirigida y que comprende el asesoramiento puede ser:

- Finalidad del Plan de Negocio.
- Previsión y planificación económica.
- La búsqueda de financiación.
- Presentación y divulgación.
- Técnicas de búsqueda de empleo.
- Identificar los recursos personales que facilitan la realización de actividades para su inserción profesional.
- Facilitar las creencias de autoeficacia y control interno de los/as usuarios/as.
- Fomentar expectativas de éxito.

B.3. SESIONES INDIVIDUALES DE MENTORING Y NETWORKING

Las acciones formativas y el asesoramiento individual para el Plan de Negocio se complementarán con acciones de Mentoring. En estas acciones podrán participar aquellos usuarios interesados, pero siempre prioritariamente, aquellos que han trabajado el Plan de Empresa con su docente de referencia.

También se podrá facilitar la realización de sesiones de Networking que permitirán a los emprendedores dar a conocer sus iniciativas a empresarios de la zona y a nivel nacional por

vía on-line que, a su vez, podrán dar a conocer su actividad y ofrecer consejos y apoyo a los participantes emprendedores basados en su propia experiencia. El objetivo será solucionar dudas y acompañar el establecimiento de primeros contactos y relaciones iniciales con clientes, proveedores y socios.

Para este proceso de mentorización, la empresa facilitará profesionales de distintos ámbitos que compartirán su experiencia con los emprendedores, en función de los modelos de negocio que quieren emprender las personas participantes, ayudándoles a redefinir sus ideas, guiándoles en las etapas más tempranas a tomar mejores decisiones con el menor número de errores.

Sesenta personas serán mentorizadas y la duración de la actividad por cada participante será de una hora, para un total de la actividad de sesenta horas.

En todas las acciones contempladas, así como en cualquier información que se difunda sobre la actuación en cualquier medio y en cuanta documentación se genere se cumplirán los requisitos exigidos en el Manual para la Gestión y justificación de las operaciones aprobadas de la FUNDACIÓN INCYDE, figurando los logos en todos los elementos de promoción y difusión, de conformidad con la normativa comunitaria, cumpliendo con los criterios establecidos para Proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus en cuanto a publicidad, difusión de las acciones, imagen, etc.

Toda la información relativa a cada una de las fases será facilitada a ACCIÓN LABORAL para su registro en una base de datos en un formato compatible con la plataforma de la Fundación lNCYDE, para poder medir todos los indicadores establecidos.

La empresa adjudicataria apoyará a ACCIÓN LABORAL en la recogida y custodia documental necesaria para el correcto desarrollo del proyecto, además debe encargarse de todos los aspectos logísticos y operativos para la impartición de la formación de forma correcta y acorde a lo exigido por el Fondo Social Europeo y la Fundación INCYDE.

CAPÍTULO III. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

ACCIÓN LABORAL propondrá la adjudicación a la empresa que obtenga mayor puntuación sobre la base de los criterios que se enumeran a continuación por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala, valorándose las proposiciones de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación.

A.- CRITERIOS NO ECONÓMICOS: Hasta 50 puntos

1. Disponer de una herramienta propia, que tenga las funciones de base de datos y ERP (Enterprise Resource Planning), que permita controlar la trazabilidad de todas las acciones en las que participen las personas usuarias y que genere indicadores de la orientación individual y grupal, de la formación presencial y online, de la intermediación y gestión de ofertas de empleo y de las fases de acompañamiento e inserción. Esta herramienta será capaz de ofrecer informes en tiempo real. Máximo 20 puntos.

2. Metodología de gestión, seguimiento, control y ejecución del Programa. Dentro de su propuesta técnica, cada licitador deberá presentar un plan de gestión del Programa que incluya la planificación de las tareas y la metodología propuesta el seguimiento de las acciones y el control de las desviaciones. Máximo 15 puntos.

3. Proyecto formativo adaptado a las Formaciones con Objetivos y contenidos adecuados al Programa "JÓVENES CON TALENTO EN ACCIÓN LABORAL 25". Se valorará la originalidad del conjunto del proyecto presentado con un máximo de 10 puntos.

4. Acciones y herramientas de captación y fidelización de participantes con propuestas que expongan las estrategias de difusión y fidelización de los participantes que inicien las acciones. Máximo 5 puntos.

La puntuación mínima a alcanzar por los participantes en el presente apartado para optar a la contratación será de 35 puntos. Las propuestas que no consigan alcanzar dicha puntuación mínima quedarán automáticamente excluidas de la presente licitación y no se continuará con respecto de las mismas el procedimiento de valoración de los criterios económicos. Se

pretende con ello garantizar tanto la calidad técnica de los proyectos presentados como los mecanismos de control para su correcta ejecución.

B.- CRITERIOS ECONÓMICOS: Hasta 50 puntos

El precio ofertado: El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta, conforme a modelo normalizado a adjuntar (ANEXO II).

El cálculo de la puntuación final obtenida en función de la bajada realizada, se llevará a cabo aplicando una fórmula proporcional que tenga en cuenta el valor estimado del contrato, la puntuación máxima que se puede obtener por este apartado (50 puntos) y la bajada máxima (10% del valor estimado del contrato) que se considera ajustada para poder llevar a término en condiciones óptimas de calidad la prestación del servicio. La fórmula en cuestión se concreta en los siguientes términos:

$$\text{Puntuación obtenida (P.O)} = \frac{\text{Puntuación máxima posible (PMP) (50)} \times \text{Oferta de bajada realizada (OBR)}}{\text{Porcentaje Máximo de Bajada (PMB) (10)}}$$

C.- METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta que mayor número de puntos, sumados los criterios no económicos y económicos expresados, acumule. En todo caso, ACCIÓN LABORAL se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible y sin perjuicio de los casos en que proceda renunciar o desistir del mismo.

En caso de empate en la valoración final de las propuestas presentadas por los participantes en la licitación, se valorará como criterio de desempate disponer de una herramienta propia que tenga las funciones de base de datos y ERP, si aún continuase el empate, el de mayor reducción presentada sobre el valor estimado del contrato (IVA no incluido).

D.- OFERTA ANORMAL.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas, las ofertas que presenten una valoración económica inferior en un porcentaje del 15% a la media aritmética del conjunto de ofertas válidas presentadas.

CAPÍTULO IV. CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS DE SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Podrán concurrir a esta licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no se vean afectadas por alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en los artículos 71 a 73 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y acrediten la correspondiente solvencia, de conformidad con lo exigido en el presente Pliego.

Únicamente podrán ser adjudicatarias, las personas físicas o jurídicas, de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias, entendiendo como objeto o ámbito del presente pliego empresas que entre sus fines se encuentre tanto la formación, en su sentido más amplio, como la recolocación de desempleados.

Igualmente, las Empresas o Entidades participantes deberán acreditar, de forma fehaciente, para poder optar a ser admitidas al procedimiento de licitación:

- La impartición en los últimos cinco años (años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024), de formación grupal o individual dirigida a Desempleados.
- Un volumen de negocio por la impartición de formación, en los últimos tres años, por un importe igual o superior a un millón de euros (1.000.000,00 €), la cual deberá ser acreditada de forma fehaciente para poder optar a la admisión en el procedimiento de licitación.

- Una experiencia en asesoramiento y/o recolocación de personas desempleadas, consistente en la ejecución, en los últimos cinco años, de al menos, siete programas públicos o privados de 90 o más usuarios cada uno de ellos en los cuales fuesen exigidas dichas acciones de asesoramiento y/o recolocación con entidades Públicas o Privadas.
- La empresa licitadora deberá acreditar la realización de al menos 500 cursos de formación en los últimos 2 años, garantizando su capacidad técnica y organizativa.
- Estar en posesión del Certificado de Calidad ISO 9001.
- Estar en posesión del Certificado de Medio Ambiente ISO 14001 o equivalente.
- Estar en posesión del Certificado de Gestión de la Seguridad de la Información ISO 27001 o equivalente.
- Tener aprobado, registrado y vigente un Plan de Igualdad.
- Estar acreditado como Agencia de Colocación y Empresa de Recolocación.
- Cumplir con el compromiso y obligación de integración social de personas con discapacidad, a los efectos contemplados en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Contar con una plantilla media igual o superior a 100 empleados durante los últimos 12 meses.
- Contar con al menos tres centros de trabajo activos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la fecha de publicación de la convocatoria.
- La empresa licitadora deberá aportar una Carta de compromiso en la que exprese su adhesión al Pacto Mundial de las Naciones Unidas y su voluntad de implementar y promover sus Diez Principios en el desarrollo de su actividad.

CAPÍTULO V. PROPOSICIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que pudieran ofrecer los licitadores.

La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento por parte del licitador, del presente Pliego, sin salvedad alguna. El desconocimiento del presente Pliego en cualquiera de sus términos no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Las ofertas deberán presentarse en el domicilio de la Entidad convocante, sito en la localidad de Valladolid (C.P. 47004), en la calle Gamazo, nº 17, 2ª planta, a la atención de Dª. Diana Rodríguez Escarda, hasta las 14 horas del día once de junio de dos mil veinticinco. El horario de presentación de proposiciones será de 09:00 a 14:00 horas cada uno de los días laborables del período comprendido entre el treinta de mayo y el once de junio de dos mil veinticinco.

A estos efectos, los licitadores presentarán tres sobres cerrados, señalados, respectivamente, con los números 1, 2 y 3. En cada uno de ellos figurará el nombre del licitador, CIF, su domicilio, representante y datos de la persona de contacto (teléfono y dirección de correo electrónico) y el título del procedimiento de contratación. Dichos sobres serán firmados por el licitador de los mismos o quien lo represente con poder bastante y suficiente y contra entrega se podrá expedir recibo.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente (índice) su contenido. Dichos sobres contendrán, además, los documentos que a continuación se relacionan y que podrán ser originales o fotocopias autenticadas ante Notario.

El Sobre número 1, bajo la rúbrica “Documentación General”, contendrá:

- Documento acreditativo de la identidad, en caso de que el licitador sea persona física que actúe por sí misma (Documento Nacional de Identidad, en el caso de que el licitador sea español o, en su caso, el documento que haga sus veces), así como el Número de Identificación Fiscal.
- Poder notarial, si se obra en representación de otra persona, física o jurídica, o entidad, en cuyo caso, también deberá acompañarse documento acreditativo de la identidad del apoderado.

- La Capacidad de obrar de las empresas que sean personas jurídicas españolas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Asimismo, deberá aportar la tarjeta de Identificación Fiscal.
- Domicilio a efectos de notificaciones de este concurso, incluyendo correo electrónico válido a efecto de notificaciones.
- La capacidad de obrar de las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea se probará conforme a lo indicado en el artículo 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Las Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán cumplir, igualmente, con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Declaración Responsable en la que conste no hallarse incurso en causa de prohibición para contratar con el Sector Público.
- Certificación de la Administración Tributaria acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a los efectos de participar en contrataciones públicas.
- Certificación expedida por el órgano competente, mediante la que el licitador acredite que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de participar en contratación pública.
- Certificado de Calidad ISO 9001.
- Certificado de Medio Ambiente ISO 14001 o equivalente.
- Certificado de Gestión de la Seguridad de la Información ISO 27001 o equivalente.
- Acreditación de ser agencia de Colocación y empresa de Recolocación por el órgano competente.
- Plan de Igualdad vigente y su correspondiente resolución de inscripción en el REGCON.

- Declaración responsable del cumplimiento con el compromiso y obligación de integración social de personas con discapacidad, a los efectos contemplados en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Declaración responsable de contar con una plantilla media igual o superior a 100 empleados durante los últimos 12 meses.
- Acreditación mediante Certificado de la impartición en los últimos cinco años (años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024), de formación grupal o individual dirigida a Desempleados.
- Acreditación mediante Certificado de la experiencia en asesoramiento y/o recolocación de personas desempleadas, consistente en la ejecución, en los últimos cinco años, de al menos, siete programas públicos o privados de 90 o más usuarios cada uno de ellos en los cuales fuesen exigidas dichas acciones de asesoramiento y/o recolocación con entidades Públicas o Privadas.
- Un volumen de negocio por la impartición de formación, en los últimos tres años, por un importe igual o superior a un millón de euros (1.000.000,00 €), la cual deberá ser acreditada de forma fehaciente para poder optar a la admisión en el procedimiento de licitación. Para validar este criterio, dicho volumen de negocio deberá acreditarse mediante la presentación de un informe auditor.
- Acreditación de la solvencia técnica o profesional mediante la aportación de una Memoria en la que se incluya una relación de los principales servicios de formación y trabajos en asesoramiento y recolocación realizados en los últimos cinco años, detallándose importe, fechas, descripción y destinatario (público o privado) de los mismos. La acreditación de dicha experiencia se realizará mediante resoluciones, certificados o contratos expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del Sector Público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante contratos o certificados expedidos por éste.
- La empresa licitadora deberá acreditar la realización de al menos 500 cursos de formación en los últimos dos años, demostrando así su capacidad técnica y organizativa. Para ello, deberá presentar un listado que incluya la denominación del

curso, el número de ediciones realizadas, la duración, el número de participantes y el año de ejecución. Este listado deberá ir acompañado de una declaración responsable que certifique la veracidad de los datos, así como del informe auditor correspondiente a dichos años.

Este criterio sigue los principios de proporcionalidad y no discriminación, asegurando la experiencia necesaria para la correcta ejecución del contrato.

- La empresa licitadora deberá aportar una carta de compromiso firmada por su representante legal, en la que se acredite su adhesión al Pacto Mundial de las Naciones Unidas y la integración de sus Diez Principios en su estrategia y operaciones. Asimismo, deberá comprometerse a la elaboración y presentación anual de la Comunicación sobre el Progreso (CoP), conforme a la política establecida por el Pacto Mundial de la ONU.
- Acreditación de la existencia de tres centros de trabajo activos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la presentación de las correspondientes licencias de apertura o actividad otorgadas por el ayuntamiento competente, o mediante la documentación permitida conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la fecha de publicación de la convocatoria.

El Sobre número 2, bajo la rúbrica “Oferta Técnica” contendrá:

- Memoria explicativa de la forma en que, si es seleccionado, el interesado prestará el servicio, con indicación de la documentación y oferta técnica conforme a los criterios de valoración contenidos en el apartado A) del CAPÍTULO III.
- Currículos del personal docente acreditado conforme a los criterios de valoración contenidos en el apartado B.1. del CAPÍTULO II.

El Sobre número 3, bajo la rúbrica “Propuesta Económica” contendrá:

- Proposición que contenga la oferta económica, en Modelo normalizado (ANEXO II), conformada por los criterios de valoración contenidos en el apartado B) del CAPÍTULO III.

CAPÍTULO VI. SUBSANACIÓN

La apertura de los Sobres 1 se realizará el día once de junio de dos mil veinticinco a partir de las 14:15h. Se realizará la revisión de la documentación del Sobre 1 exigida en el Capítulo V apartado Sobre 1 "Documentación general". En aquellos casos que corresponda, el requerimiento de subsanación de la documentación perteneciente al citado Sobre 1 "Documentación general", se realizará el doce de junio antes de las 14:00h dando un plazo de subsanación de tres días hábiles, hasta el diecisiete de junio a las 14:00h, debiendo ser presentado de manera presencial.

La revisión de las subsanaciones solicitadas se realizará el día diecisiete de junio dando paso tras su revisión, a la apertura del sobre 2 "Oferta técnica". Dicha apertura se realizará el día dieciocho de junio a las 10:00h exclusivamente con aquellas entidades que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el Capítulo V Sobre 1. El veintitrés de junio se procederá a la apertura del Sobre 3 "Propuesta económica" a las 10:00h, exclusivamente con aquellas entidades que hayan cumplido con el requisito establecido en el Capítulo III Criterios No Económicos.

CAPÍTULO VII. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Órgano de Contratación estará compuesto por los miembros de la Junta Directiva de la Entidad ACCIÓN LABORAL.

La Mesa de Contratación para que asista en el procedimiento al Órgano de Contratación estará integrada por:

- Presidenta, Dª. Diana Rodríguez Escarda.
- Vocal, Dª. Lara López Cobo.
- Vocal, Dª. Ana Sáez García.

CAPÍTULO VII. PUBLICIDAD.

Se realizará mediante la publicación de los pliegos en el perfil del contratante de la Entidad licitadora y adicionalmente y, en paralelo, se solicitarán ofertas a 3 empresas vinculadas al sector correspondiente, que cumplan con los criterios de solvencia o aptitudes definidos. Perfil del Contratante de la página web de la Entidad ACCIÓN LABORAL: https://www.accionlaboral.com/es/PerfilDelContratante

CAPÍTULO IX. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

ACCIÓN LABORAL, siguiendo el procedimiento establecido, adjudicará el contrato al ofertante que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos anteriormente. La adjudicación será notificada a los participantes en la licitación el día veintiséis de junio de dos mil veinticinco, dándose publicidad a la misma en la página web de ACCIÓN LABORAL.

El adjudicatario, en el plazo marcado en la notificación individual y en la publicación de la adjudicación, deberá presentar el día uno de julio de dos mil veinticinco, en el domicilio de la Entidad contratante, los documentos que acrediten haber constituido la garantía definitiva y, en general, el pago de los gastos que se ocasionen con motivo de los trámites de iniciación, preparación y formalización del contrato correspondiente.

El adjudicatario deberá personarse en el domicilio de la Entidad ACCIÓN LABORAL, a fin de formalizar el oportuno contrato, en horario de 9:00 a 14:00 horas, el día cuatro de julio de dos mil veinticinco. El documento en el que se formalice el correspondiente contrato, cuando lo solicite el adjudicatario, podrá elevarse a escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

En el caso de que el adjudicatario no aporte la documentación o garantías exigidas o por cualquier otra causa imputable al mismo no se formalice el contrato, el Órgano de Contratación, sin necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad o, sucesivamente, a las siguientes ofertas en caso

contrario, concediéndose un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

Respetando los principios de transparencia y de libre concurrencia en cualquier proceso de contratación pública o en contratos menores que lleve a cabo, no habrá vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación y una persona con capacidad de decisión o con influencia en la empresa licitadora. Tampoco serán consideradas, bajo la apariencia de ofertas formuladas por empresas distintas, dos ofertas que puedan considerarse de una misma empresa o propietario.

CAPÍTULO X. GARANTÍA.

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, responder de la correcta realización de la prestación del servicio, incluidas las penalidades que pudieran imponerse al contratista y la existencia de vicios, vendrá obligado a constituir Garantía Definitiva equivalente al cinco por ciento del valor estimado del contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido, a favor de la entidad ACCIÓN LABORAL.

La garantía se podrá constituir en metálico o en cualquier otro medio de los admitidos por el artículo 108 de la Ley de Contratos del Sector Público y se depositará en el Departamento Financiero de la Entidad ACCIÓN LABORAL.

CAPÍTULO XI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista queda obligado a:

- Ejecutar el servicio con sujeción al presente Pliego, a la Propuesta Técnica, al contrato y documentación técnica, con la diligencia debida.
- Aportar los equipos técnicos y materiales, así como los medios auxiliares, humanos y materiales; todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto del correspondiente contrato a satisfacción.

- Ejecutar el contrato bajo su riesgo y ventura.
- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requiera para la prestación del servicio.
- Guardar secreto y hacerlo guardar, al personal que emplee o que con él colabore en la ejecución de los trabajos, no pudiendo utilizar para sí, proporcionar a terceros o divulgar, dato alguno en relación con las Consultorías y Asistencias contratadas, sin la expresa autorización de ACCIÓN LABORAL.
- Respetando los principios de transparencia y de libre concurrencia en cualquier proceso de contratación pública o en contratos menores que lleve a cabo, no habrá vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación y una persona con capacidad de decisión o con influencia en la empresa licitadora. Tampoco serán consideradas, bajo la apariencia de ofertas formuladas por empresas distintas, dos ofertas que puedan considerarse de una misma empresa o propietario.

CAPÍTULO XII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Si el contratista incumpliere las obligaciones que le incumben, con carácter general, ACCIÓN LABORAL estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del correspondiente contrato.

Con independencia de las causas generales de resolución del contrato relacionadas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con los efectos señalados en los artículos 212 y 213 del mismo texto legal, son causas de resolución del contrato

a/ Si el adjudicatario no atendiere los requerimientos de constitución de garantías, no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en los términos señalados.

b/ El abandono por parte del contratista del servicio objeto del correspondiente contrato.

c/ Que el contratista se vea incurso, durante la vigencia del correspondiente contrato, en alguna de las prohibiciones de contrato del Real Decreto Legislativo 3/2011.

d/ Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato, salvo en caso de fuerza mayor.

e/ En general, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones contenidas en los documentos contractuales.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, o hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, ACCIÓN LABORAL podrá optar por la resolución del contrato.

En los supuestos de resolución del contrato por causa imputable exclusivamente al adjudicatario, éste vendrá en la obligación de indemnizar a ACCIÓN LABORAL en una cuantía equivalente al 50% del importe total por el que se formalice el contrato de prestación del servicio licitado.

CAPÍTULO XIII. FACTURACIÓN Y PAGO.

El adjudicatario presentará las facturas correspondientes a la realización de los trabajos una vez finalizadas las acciones contratadas, en la cual se recogerán, en detalle, la totalidad de las acciones llevadas a término y de acuerdo a las indicaciones recogidas en el Manual de Gestión de la Fundación INCYDE.

Una vez comprobada la efectiva realización de los trabajos objeto de las facturas reseñadas por parte de ACCIÓN LABORAL, será abonado el importe de dichas facturas en un plazo máximo de treinta días naturales contados desde la fecha de emisión de estas y siempre con anterioridad al 30 de junio de 2026.

La facturación recogerá los siguientes conceptos:

- Formación grupal: un máximo de 1.380 horas.

- Formación grupal presencial: un máximo de 1.200 horas (30 grupos de 40 horas presenciales) y a razón de 100€/hora presencial, descontándose de esta cantidad la bajada que el adjudicatario oferte y por la cual se le adjudique el proyecto.
- Formación grupal on-line: un máximo de 180 horas (30 grupos de 6 horas on-line) y a razón de 70€/hora online, descontándose de esta cantidad la bajada que el adjudicatario oferte y por la cual se le adjudique el proyecto.

- Formación individual: un máximo de 510 horas (3 horas de media para cada uno de los 170 participantes), a razón de 100€/hora, descontándose de esta cantidad la bajada que el adjudicatario oferte y por la cual se le adjudique el proyecto.

- Asesoramiento: un máximo de 240 horas, sin sobrepasar las ocho horas por usuario individual, a razón de 100€/hora (IVA incluido) por participante, descontándose de esta cantidad la bajada que el adjudicatario oferte y por la cual se le adjudique el proyecto.

- Jornadas de Mentoring o Networking: un máximo de 60 horas, a razón de 1 hora de duración máxima por cada uno de los participantes, a razón de 100€/hora (IVA incluido), descontándose de esta cantidad la bajada que el adjudicatario oferte y por la cual se le adjudique el proyecto.

CAPÍTULO XIV. CONFIDENCIALIDAD.

Sin perjuicio de las disposiciones relativas a la publicidad del proceso y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que haya estos designado como confidencial. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

Tanto ACCIÓN LABORAL como el adjudicatario durante el tiempo que dure el contrato, mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellos, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, conocimiento experto, procesos, algoritmos, programas ejecutables, lista de clientes y cualquier información revelada sobre terceras personas. Es especialmente importante garantizar la confidencialidad de las personas que presten el servicio en cualquier tipo de información a la que tengan acceso en el desarrollo de su actividad.

CAPÍTULO XV. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR.

La entidad adjudicataria no podrá, ni en el todo, ni en parte, subcontratar con terceros la prestación del servicio adjudicado mediante la firma del correspondiente contrato derivado de la presente licitación.

CAPÍTULO XVI. PROTECCIÓN DE DATOS.

La entidad adjudicataria se compromete a cumplir la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con los datos de carácter personal que recabe de los participantes durante la ejecución de la operación.

Y, además, la entidad adjudicataria deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos).

Todos los participantes de las acciones serán informados y prestarán consentimiento expreso a que los datos personales facilitados sean incorporados a un fichero automatizado titularidad de la entidad adjudicataria, cuyo objeto es cumplir con los requerimientos de información a la hora de justificar la operación.

Los participantes deberán de ser informados de su derecho a acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos u oponerse a su tratamiento. Para ello, la entidad adjudicataria pondrá a disposición de los participantes de las acciones las vías de comunicación apropiadas para acceder a sus datos personales y ejercer los derechos de rectificación, cancelación y oposición recogidos en la LOPD.

En los modelos a cumplimentar por los participantes de las acciones y siempre que se recopile información personal (nombre, apellidos, DNI, etc.) deberá figurar un párrafo conteniendo la información que se detalla a continuación:

> *"Autorizo la comunicación de mis datos a la Fundación INCYDE, con sede en la Calle Ribera del Loira nº 12, 28042 de Madrid Teléfono: +34 91 590 69 60 Contacto DPD lopd@incydecamaras.es.*
>
> *El/la abajo firmante, otorga su consentimiento para que sus datos sean tratados con finalidad de facilitarlos a Instituciones u Organismos nacionales, comunitarios o europeos que financian este programa y, en general para el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas en función de las ayudas y subvenciones concedidas. Del mismo modo, esta información acredita ante el FSE+ la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda.*
>
> *Las personas interesadas pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito, acompañando fotocopia del DNI, o derechos de representación a la Fundación INCYDE Calle Ribera del Loira nº 12. 3ª planta, 28042 de Madrid o por correo electrónico a la lopd@incydecamaras.es. Los datos se conservarán mientras esté activa su relación con la F. INCYDE y el FSE/FEDER correspondiente (y no solicite su supresión) y, en cualquier caso, durante los plazos que estipule la normativa que se aplique a cada tratamiento descrito. Las personas interesadas tienen derecho a retirar el consentimiento prestado.*
>
> *Las personas interesadas tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.agpd.es. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: http://www.incyde.org".*

La entidad adjudicataria se compromete a hacer extensivo el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos a docentes y proveedores cuando sea necesario.

Igualmente, la entidad adjudicataria se compromete, en el caso de ser requerida por ACCIÓN LABORAL para ello, a remitir los datos relacionados con las nóminas de sus empleados a la Fundación INCYDE con la única finalidad de justificar los gastos de la operación. Dichos datos serán remitidos a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), siendo las personas empleadas informadas de ello por parte de la entidad beneficiaria. En caso de que fuera necesario, la entidad beneficiaria se compromete a recabar el consentimiento de sus empleados/as e informarles que la Fundación INCYDE va a ser la entidad encargada del tratamiento de los datos.

CAPÍTULO XVII. NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La contratación de los servicios descritos se regirá por lo establecido en este Pliego y en lo no previsto, por el Derecho Privado.

El Orden Jurisdiccional competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato será el orden civil de los Tribunales de la ciudad de Valladolid.

ANEXO I

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA SUBCONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL QUE DESARROLLA LA FUNDACION INCYDE EN EL PROGRAMA FSE+ DE EMPLEO JUVENIL 2021-2027 (REGIÓN MENOS DESARROLLADA) (J0325MEN007AND-2 JÓVENES CON TALENTO EN ACCIÓN LABORAL 25) ADJUDICADO A LA ENTIDAD ACCIÓN LABORAL POR LA FUNDACIÓN INCYDE EN EL ÁMBITO DEL OBJETIVO ESPECIFICO ESO4.1 DEL PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL FSE+ 2021-2027

Referencia: 06/2025

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego consiste en la prestación del servicio de formación y tutorización, dirigido al fomento del emprendimiento e impulso de iniciativas empresariales, a través de la capacitación empresarial, en el marco del Proyecto Jóvenes con Talento en Acción Laboral 25.

2.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Lugar: Almería, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez, Málaga y Sevilla.

Plazo: El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, pudiendo darse por finalizado, a criterio conjunto y expreso de los firmantes del mismo, desde la fecha de

conclusión efectiva de las acciones, siempre que la misma sea anterior a la fecha indicada como plazo máximo de ampliación.

3.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El valor estimado del contrato ascenderá a la cantidad de doscientos ocho mil trescientos noventa y tres euros con treinta y nueve céntimos (208.393,39€), IVA no incluido, correspondiendo a este último concepto la cuantía de cinco mil doscientos seis euros con sesenta y un céntimos (5.206,61€).

4.- PROCEDIMIENTO APLICABLE.

Se trata de un contrato de servicios sujeto, por su cuantía, al procedimiento con concurrencia y publicidad.

5.- PROMOTOR.

La Entidad ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACION DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS).

Dirección postal: C/ Gamazo, nº 17 – 2ª planta (C.P. 47004) - VALLADOLID

Dirección Registro del Órgano de Contratación: C/ Gamazo, nº 17 – 2ª planta (C.P. 47004) – VALLADOLID.

Teléfono: +34 983 39 45 55

E–mail: licitaciones@accionlaboral.com,

Perfil de contratante: www.accionlaboral.com

6.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

A.- CRITERIOS NO ECONÓMICOS: Hasta 50 puntos

1. Disponer de una herramienta propia, que tenga las funciones de base de datos y ERP (Enterprise Resource Planning), que permita controlar la trazabilidad de todas las acciones en las que participen las personas usuarias y que genere indicadores de la orientación individual y grupal, de la formación presencial y online, de la intermediación y gestión de ofertas de empleo y de las fases de acompañamiento e inserción. Esta herramienta será capaz de ofrecer informes en tiempo real. Máximo 20 puntos.

2. Metodología de gestión, seguimiento, control y ejecución del Programa. Dentro de su propuesta técnica, cada licitador deberá presentar un plan de gestión del Programa que incluya la planificación de las tareas y la metodología propuesta el seguimiento de las acciones y el control de las desviaciones. Máximo 15 puntos.

3. Proyecto formativo adaptado a los Itinerarios de Emprendimiento Juvenil o Formaciones con Objetivos y contenidos adecuados al Programa "JÓVENES CON TALENTO EN ACCIÓN LABORAL 25". Se valorará la originalidad del conjunto del proyecto presentado. Máximo 10 puntos.

4. Acciones y herramientas de captación y fidelización de participantes con propuestas que expongan las estrategias de difusión y fidelización de los participantes que inicien las acciones. Máximo 5 puntos.

La puntuación mínima a alcanzar por los participantes en el presente apartado para optar a la contratación será de 35 puntos. Las propuestas que no consigan alcanzar dicha puntuación mínima quedarán automáticamente excluidas de la presente licitación y no se continuará con respecto de las mismas el procedimiento de valoración de los criterios económicos. Se pretende con ello garantizar tanto la calidad técnica de los proyectos presentados como los mecanismos de control para su correcta ejecución.

B.- CRITERIOS ECONÓMICOS: Hasta 50 puntos

El precio ofertado: El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta, conforme a modelo normalizado a adjuntar (ANEXO II).

El cálculo de la puntuación final obtenida en función de la bajada realizada, se llevará a cabo aplicando una fórmula proporcional que tenga en cuenta el valor estimado del contrato, la puntuación máxima que se puede obtener por este apartado (50 puntos) y la bajada máxima (10% del valor estimado del contrato) que se considera ajustada para poder llevar a término en condiciones óptimas de calidad la prestación del servicio. La fórmula en cuestión se concreta en los siguientes términos:

$$\text{Puntuación obtenida (P.O)} = \frac{\text{Puntuación máxima posible (PMP) (50) x Oferta de bajada realizada (OBR)}}{\text{Porcentaje Máximo de Bajada (PMB) (10)}}$$

C.- METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta que mayor número de puntos, sumados los criterios no económicos y económicos expresados, acumule. En todo caso, ACCIÓN LABORAL se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible y sin perjuicio de los casos en que proceda renunciar o desistir del mismo.

En caso de empate en la valoración final de las propuestas presentadas por los participantes en la licitación, se valorará como criterio de desempate disponer de una herramienta propia que tenga las funciones de base de datos y ERP, si aún continuase el empate, el de mayor reducción presentada sobre el valor estimado del contrato (IVA no incluido).

D.- OFERTA ANORMAL.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas, las ofertas que presenten una valoración económica inferior en un porcentaje del 15% a la media aritmética del conjunto de ofertas válidas presentadas.

7.- CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS DE SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Podrán concurrir a esta licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no se vean afectadas por alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en los artículos 71 a 73 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Únicamente podrán ser adjudicatarias, las personas físicas o jurídicas, de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias, entendiendo como objeto o ámbito del presente pliego empresas que entre sus fines se encuentre tanto la formación, en su sentido más amplio, como la recolocación de desempleados.

Igualmente, las Empresas o Entidades participantes deberán acreditar, de forma fehaciente, para poder optar a ser admitidas al procedimiento de licitación:

- La impartición en los últimos cinco años (años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024), de formación grupal o individual dirigida a Desempleados.
- Un volumen de negocio total por la impartición de formación, en los últimos tres años, por un importe igual o superior a un millón de euros (1.000.000,00 €), la cual deberá ser acreditada de forma fehaciente para poder optar a la admisión en el procedimiento de licitación.
- Una experiencia en asesoramiento y/o recolocación de personas desempleadas, consistente en la ejecución, en los últimos cinco años, de al menos, siete programas públicos o privados de 90 o más usuarios cada uno de ellos en los cuales fuesen exigidas dichas acciones de asesoramiento y/o recolocación con entidades Públicas o Privadas.

- La empresa licitadora deberá acreditar la realización de al menos 500 cursos de formación en los últimos 2 años, garantizando su capacidad técnica y organizativa.
- Estar en posesión del Certificado de Calidad ISO 9001.
- Estar en posesión del Certificado de Medio Ambiente ISO 14001 o equivalente.
- Estar en posesión del Certificado de Gestión de la Seguridad de la Información ISO 27001 o equivalente.
- Tener aprobado, registrado y vigente un Plan de Igualdad.
- Estar acreditado como Agencia de Colocación y Empresa de Recolocación.
- Cumplir con el compromiso y obligación de integración social de personas con discapacidad, a los efectos contemplados en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Contar con una plantilla media igual o superior a 100 empleados durante los últimos 12 meses.
- Contar con al menos tres centros de trabajo activos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la fecha de publicación de la convocatoria.
- La empresa licitadora deberá aportar una Carta de compromiso en la que exprese su adhesión al Pacto Mundial de las Naciones Unidas y su voluntad de implementar y promover sus Diez Principios en el desarrollo de su actividad.

8.- PROPOSICIÓN DE OFERTAS.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las ofertas deberán presentarse en el domicilio de la Entidad convocante, sito en la localidad de Valladolid (C.P. 47004), en la calle Gamazo, nº 17, 2ª planta, a la atención de Dª. Diana Rodríguez Escarda, hasta las 14 horas del día once de junio de dos mil veinticinco. El horario de presentación de proposiciones será de 09:00 a 14:00 horas cada uno de los días laborables del período comprendido entre el treinta de mayo y el once de junio de dos mil veinticinco.

A estos efectos, los licitadores presentarán tres sobres cerrados, señalados, respectivamente, con los números 1, 2 y 3. En cada uno de ellos figurará el nombre del licitador, CIF, su domicilio, representante y datos de la persona de contacto (teléfono y dirección de correo electrónico) y el título del procedimiento de contratación. Dichos sobres serán firmados por el licitador de los mismos o quien lo represente con poder bastante y suficiente y contra entrega se podrá expedir recibo.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente (índice) su contenido. Dichos sobres contendrán, además, los documentos que se relacionan en el Pliego de Condiciones y que podrán ser originales o fotocopias autenticadas ante Notario.

9.- SUBSANACION.

La apertura de los Sobres 1 se realizará el día once de junio de dos mil veinticinco a partir de las 14:15h. Se realizará la revisión de la documentación del Sobre 1 exigida en el Capítulo V apartado Sobre 1 “Documentación general”. En aquellos casos que corresponda, el requerimiento de subsanación de la documentación perteneciente al citado Sobre 1 “Documentación general”, se realizará el doce de junio antes de las 14:00h dando un plazo de subsanación de tres días hábiles, hasta el diecisiete de junio a las 14:00h, debiendo ser presentado de manera presencial.

La revisión de las subsanaciones solicitadas se realizará el día diecisiete de junio dando paso tras su revisión, a la apertura del sobre 2 “Oferta técnica”. Dicha apertura se realizará el día dieciocho de junio a las 10:00h exclusivamente con aquellas entidades que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el Capítulo V Sobre 1. El veintitrés de junio se procederá a la apertura del Sobre 3 “Propuesta económica” a las 10:00h, exclusivamente con aquellas entidades que hayan cumplido con el requisito establecido en el Capítulo III Criterios No Económicos.

10.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.

El Órgano de Contratación estará compuesto por los miembros de la Junta Directiva de la Entidad ACCIÓN LABORAL.

La Mesa de Contratación para que asista en el procedimiento al Órgano de Contratación estará integrada por:

- Presidenta, Dª. Diana Rodríguez Escarda.
- Vocal, Dª. Lara López Cobo.
- Vocal, Dª. Ana Sáez García.

11.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

La adjudicación será notificada a los participantes en la licitación el día veintiséis de junio de dos mil veinticinco, dándose publicidad a la misma en la página web de ACCIÓN LABORAL.

El adjudicatario, en el plazo marcado en la notificación individual y en la publicación de la adjudicación, deberá presentar el día uno de julio de dos mil veinticinco, en el domicilio de la Entidad contratante, los documentos que acrediten haber constituido la garantía definitiva y, en general, el pago de los gastos que se ocasionen con motivo de los trámites de iniciación, preparación y formalización del contrato correspondiente.

El adjudicatario deberá personarse en el domicilio de la Entidad ACCIÓN LABORAL, a fin de formalizar el oportuno contrato, en horario de 9:00 a 14:00 horas, el día cuatro de julio de dos mil veinticinco.

12.- GARANTÍA.

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, responder de la correcta realización de la prestación del servicio, incluidas las penalidades que pudieran imponerse al contratista y la existencia de vicios, vendrá obligado

a constituir Garantía Definitiva equivalente al cinco por ciento del valor estimado del contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido, a favor de la entidad ACCIÓN LABORAL.

La garantía se podrá constituir en metálico o en cualquier otro medio de los admitidos por el artículo 108 de la Ley de Contratos del Sector Público y se depositará en el Departamento Financiero de la Entidad ACCIÓN LABORAL.

13.- PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR.

La entidad adjudicataria no podrá, ni en el todo, ni en parte, subcontratar con terceros la prestación del servicio adjudicado mediante la firma del correspondiente contrato derivado de la presente licitación.

11941425D
FERNANDO
LUIS GONZALEZ
(R: V09409749)

Firmado digitalmente por 11941425D FERNANDO LUIS GONZALEZ (R: V09409749)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0421/PUESTO 1/68737/02092024134349, serialNumber=IDCES-11941425D, givenName=FERNANDO LUIS, sn=GONZALEZ DEL CASTILLO, cn=11941425D FERNANDO LUIS GONZALEZ (R: V09409749), 2.5.4.97=VATES-V09409749, o=ACCION LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA, c=ES
Fecha: 2025.05.29 14:20:25 +02'00'

ANEXO II

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

D./ Dª. ……, mayor de edad, con DNI número …… y domicilio en ……..., en nombre y representación de ……

DECLARA

Que este licitador queda enterado del contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato de prestación de servicios correspondiente a la subcontratación del **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA SUBCONTRATACIÓN DE LA FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL QUE DESARROLLA LA FUNDACION INCYDE EN EL PROGRAMA FSE+ DE EMPLEO JUVENIL 2021-2027 (REGIÓN MENOS DESARROLLADA) (J0325MEN007AND-2 JÓVENES CON TALENTO EN ACCIÓN LABORAL 25) ADJUDICADO A LA ENTIDAD ACCIÓN LABORAL POR LA FUNDACIÓN INCYDE EN EL ÁMBITO DEL OBJETIVO ESPECIFICO ESO4.1 DEL PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL FSE+ 2021-2027** y que acepta expresamente las citadas condiciones en su totalidad, comprometiéndose a la ejecución del mismo y especialmente de todas y cada una de las condiciones técnicas, ofreciendo oferta económica conforme a lo dispuesto en el Apartado B) del Capítulo III del meritado Pliego y que detalla a continuación, en el caso de resultar adjudicatario

OFERTA

UNA REDUCCIÓN DE UN …….. POR CIENTO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ESTABLECIDO EN EL APARTADO C) DEL CAPÍTULO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

En ……, a ……. de ……. de dos mil veinticinco.

Fdo.: ……

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D./ Dª. ……, mayor de edad, con DNI número ……. y domicilio en …….. en nombre y representación de ……

DECLARA

1/ Que la Entidad que representa no se encuentra incursa en las circunstancias o prohibiciones para contratar establecidas en los artículos 71 a 73 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2/ Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En ……, a ……. de ……. de dos mil veinticinco.

Fdo.: ……